



**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
NOVENA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL NUEVE
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES DE ESTA CIUDAD; Y DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 105 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REUNIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, LA CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJEROS ELECTORALES, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE NOMBRAN A CONTINUACIÓN. -----

C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ CONSEJERA PRESIDENTA	C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ CONSEJERO ELECTORAL
C. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO CONSEJERO ELECTORAL	C. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ CONSEJERO ELECTORAL
C. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN CONSEJERA ELECTORAL	C. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ CONSEJERA ELECTORAL
C. NÉSTOR VARGAS SOLANO CONSEJERO ELECTORAL	C. SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ SECRETARIO DEL CONSEJO
C. JUAN DUEÑAS MORALES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C. ZULY FERÍA VALENCIA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA
C. ADOLFO ROMÁN MONTERO REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA	C. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA
C. KENIA LÓPEZ RABADAN REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA DE IZQUIERDAS	



- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO QUE PROCEDIERA AL PASE DE LISTA CON EL FIN DE VERIFICAR EL QUÓRUM ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA** A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ Y NÉSTOR VARGAS SOLANO; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL (C. JUAN DUEÑAS MORALES, SUPLENTE), REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, PROPIETARIO), DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, PROPIETARIO), DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ, PROPIETARIO), CONVERGENCIA (C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, PROPIETARIO) Y SOCIALDEMÓCRATA (C. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ, PROPIETARIO), ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA DE IZQUIERDAS (C. JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ, PROPIETARIO), LA CONSEJERA PRESIDENTA Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES QUINCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 94 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, A CONTINUACIÓN HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL, DEL C. ADOLFO ROMÁN MONTERO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** TOMÓ LAS PROTESTAS DE LEY A LA C. KENIA LÓPEZ RABADAN, COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL Y DEL C. BALFRE VARGAS CORTÉS, COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL. -----

5.
CAP



- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:-----

UNO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO Y ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE-----

DOS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS Y MODELOS DE DOS BOLETAS ELECTORALES, DOCE ACTAS ELECTORALES, TREINTA Y NUEVE DOCUMENTOS ELECTORALES AUXILIARES Y DOS MASCARILLAS BRAILLE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2008-2009, Y SE DESIGNA A "TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO" PARA QUE REALICE LA IMPRESIÓN CORRESPONDIENTE.-----

TRES. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL CUARTO CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE CUENTO.-----

CUATRO. INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 234 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS AVISOS PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONVERGENCIA, SOCIALDEMÓCRATA Y NUEVA ALIANZA SOBRE SUS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS, ASÍ COMO DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SOBRE LOS PRECANDIDATOS QUE DEJARON DE PARTICIPAR EN SU PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA..-----

CINCO. ONCE DICTÁMENES Y PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS IDENTIFICADAS CON LAS CLAVES IEDF-QCG/006/2008 Y ACUMULADA IEDF-QCG/035/2008, IEDF-QCG/021/2008, IEDF-QCG/008/2008 Y ACUMULADA IEDF-QCG-009/2008, IEDF-QCG-010/2008, IEDF-QCG-015/2008, IEDF-QCG-019/2008, IEDF-QCG-020/2008, IEDF-QCG-046/2008 E IEDF-QCG-010/2009, IEDF-QCG/041/2008, IEDF-QCG-042/2008, IEDF-QCG/051/2008, IEDF-QCG/054/2009, IEDF-QCG/055/2009, IEDF-QCG/056/2009, IEDF-QCG-057/2009.-----



SEIS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN LA PROPUESTA DE TERNA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTADA POR EL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** PROPUSO LA MODIFICACIÓN AL NOMBRE DEL PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: "LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTA DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS VEINTICUATRO DE FEBRERO Y DOCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE",-----

A CONTINUACIÓN Y POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, CON LA MODIFICACIÓN COMENTADA POR ÉL MISMO. -----

CON LA ANUENCIA DE LA PRESIDENCIA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DADO QUE SE HABÍA DISTRIBUIDO PREVIAMENTE, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

A CONTINUACIÓN INFORMÓ QUE SE REPARTIÓ PREVIO A LA SESIÓN LA VERSIÓN DE LA QUEJA IEDF-QCG-042-2008 LISTADA EN EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** HIZO CONSTAR LA SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR EL C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN LA LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTA DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS VEINTICUATRO DE FEBRERO Y DOCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.-----

S. Cap



- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN Y NÉSTOR VARGAS SOLANO, MISMAS QUE SE DISTRIBUYERON EN ESE MOMENTO. -----
- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS. -----
- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS Y MODELOS DE DOS BOLETAS ELECTORALES, DOCE ACTAS ELECTORALES, TREINTA Y NUEVE DOCUMENTOS ELECTORALES AUXILIARES Y DOS MASCARILLAS BRAILLE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2008-2009, Y SE DESIGNA A "TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO" PARA QUE REALICE LA IMPRESIÓN CORRESPONDIENTE. -----
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----
- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** HIZO LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES: -----
 "PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 95, FRACCIÓN XXII, 102, FRACCIONES I Y II, ARTÍCULO 247, 248 Y 249 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL APROBÓ EN SU SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, REALIZADA EL PASADO DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PROPONER A ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE HOY TENEMOS AQUÍ A LA CONSIDERACIÓN CON SU RESPECTIVOS ANEXOS, ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL EN APEGO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN II, DEL REFERIDO CÓDIGO. -----

S. S.



EL PROYECTO DE ACUERDO PROPONE LA APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE LOS DISEÑOS DE DOS BOLETAS ELECTORALES, DOCE ACTAS ELECTORALES, TREINTA Y NUEVE DOCUMENTOS AUXILIARES Y DOS MASCARILLAS BRAILLE PARA LAS ELECCIONES DE JEFES DELEGACIONALES Y DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA A TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, PARA QUE LLEVE A CABO LA IMPRESIÓN DE LAS BOLETAS, LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y LAS MASCARILLAS BRAILLE, CON EXCEPCIÓN DE LA LISTA DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLAS, LA LISTAS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA PROPIETARIOS Y SUPLENTE, LOS CUALES SERÁN IMPRESOS EN SU OPORTUNIDAD POR LAS PROPIAS DIRECCIONES DISTRITALES.-----

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO SE LE HA ENCARGADO LA PRODUCCIÓN DE BOLETAS, ACTAS Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA POR ESTE INSTITUTO, EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL AÑOS DOS MIL, DOS MIL TRES Y DOS MIL SEIS, ASÍ COMO EN LAS ELECCIONES VECINALES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DEL PLEBISCITO DOS MIL DOS EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR ESTA INSTITUCIÓN.-----

CABE SEÑALAR QUE UNA VEZ QUE EL INSTITUTO APRUEBE EL REGISTRO DE LOS CANDIDATOS A LOS DIFERENTES CARGOS DE ELECCIONES SE PROCEDERÁ A LA IMPRESIÓN DE LAS BOLETAS Y ACTAS ELECTORALES.-----

EL PAPEL CON QUE SE ELABORAN LAS BOLETAS ELECTORALES QUE SE UTILIZAN EN LOS PROCESOS ELECTORALES CUENTA CON VARIAS CARACTERÍSTICAS QUE LO HACEN ÚNICO, DANDO ASÍ MAYOR CERTEZA A LOS PROPIOS CIUDADANOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y AUTORIDAD ELECTORAL.-----

DESDE SU COMPOSICIÓN EL PAPEL CUENTA CON FIBRAS ÓPTIMAS Y EN SU PROCESAMIENTO LLEVA LO QUE SE DENOMINA MARCAS DE AGUA. ESTE DIBUJO ES ÚNICO Y ES RESERVADO PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

Sep



YA EN LA ELABORACIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES, TAMBIÉN SE INCORPORAN UNAS MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA SEGURIDAD DEL PROPIO DOCUMENTO, ESTAS SON MICROIMPRESIÓN NULO PANTOGRÁFICO Y FONDO DE SEGURIDAD, ADEMÁS DE UNA MEDIDA ADICIONAL QUE INCLUYE EL FABRICANTE Y QUE SE CONOCE HASTA EL FINAL DE LA JORNADA ELECTORAL. EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE LAS BOLETAS, ÉSTAS SE ARMAN EN CUADERNOS CON DOSCIENTAS CINCUENTA BOLETAS, QUE SE DESPRENDEN DE UN TALÓN FOLIADO, APOYANDO ASÍ TAMBIÉN LA CERTEZA.-----

CABE MENCIONAR QUE EL COSTO PROMEDIO POR CADA BOLETA ELECTORAL CONTENIENDO TODAS ESTAS CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD, ES DE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESO.-----

EL PROYECTO DE ACUERDO Y SU ANEXO, QUE SE PRESENTAN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL, INCORPORAN LAS OBSERVACIONES HECHAS EN SU OPORTUNIDAD TANTO POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LA PROPIA COMISIÓN, A LOS CUALES AGRADEZCO EL APOYO, AL CONSEJERO GUSTAVO ANZALDO Y AL CONSEJERO ÁNGEL DÍAZ ORTIZ, COMO LOS CONSEJEROS NO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, Y POR SER UNA COMISIÓN EN DONDE ESTÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS TAMBIÉN CONTEMPLA LAS OBSERVACIONES QUE LOS MISMOS HICIERON LLEGAR DE MANERA OPORTUNA A ESTE PROYECTO QUE ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN".-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** AL NO HABER MAS INTERVENCIONES EN PRIMERA Y SEGUNDA RONDA, OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN TERCERA RONDA, HACIENDO USO DE ELLA ENTREGÓ OBSERVACIONES DE FORMA.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE EN EL TÍTULO DEL ACUERDO DICE QUE EL CONSEJO GENERAL DESIGNA A TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO PARA LLEVAR A CABO LA IMPRESIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES; SIN EMBARGO EL CONSEJO GENERAL NO TIENE TAL ATRIBUCIÓN, PUES SE TRATA DE UNA CUESTIÓN ADMINISTRATIVA.-----

SUGIRIÓ SE REDACTARA DE LA SIGUIENTE MANERA: "PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL



POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS Y MODELOS DE DOS BOLETAS ELECTORALES, DOCE ACTAS ELECTORALES, TREINTA Y NUEVE DOCUMENTOS ELECTORALES AUXILIARES Y DOS MASCARILLAS BRAILLE PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE Y SU IMPRESIÓN POR TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO".-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** COINCIDIÓ CON EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** RECORDÓ QUE EL TEMA SE ABORDÓ EN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, SE TENÍA UNA OPINIÓN JURÍDICA E INCLUSIVE HABÍA UNA PROPUESTA DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA; NO OBSTANTE ESTIMÓ QUE NO TENÍA MAYOR RELEVANCIA Y NO EXISTÍA NINGÚN OBSTÁCULO JURÍDICO Y SÓLO SERÍA CAMBIAR EL OBJETIVO.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** SE SUMÓ A LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, RECORDANDO QUE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO ERA UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE HABÍA APOYADO AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS PROCESOS ELECTORALES, NUNCA HABÍA FALTADO A SUS COMPROMISOS Y QUE EFECTIVAMENTE, COMO LO REFIRIÓ EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL ASUNTO SE COMENTÓ Y SE PIDIÓ LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA CONSEJERA PRESIDENTA Y LAS DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, CONSISTENTES EN EL TÍTULO Y DEL SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO. -----

POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO, DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL. 



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL CUARTO CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE CUENTO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** RESALTÓ EL ESFUERZO REALIZADO EN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE Y EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EXPLORAR DIVERSAS FORMAS DE INVITAR A LA VOTACIÓN. -----

EXPLICÓ QUE MEDIANTE EL PROYECTO ANALIZADO, A TRAVÉS DE LOS NIÑOS SE TRATABA DE INDUCIR A LOS PADRES A QUE EMITIERAN SU VOTO, RECORDANDO QUE EL PRESENTE AÑO, COMO EN OTRAS OCASIONES SE BUSCARON APOYOS PARA LA DIFUSIÓN A TRAVÉS DEL CONCURSO, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA RESTAURANtera, QUE COMO EN OCASIÓN ANTERIOR HIZO MANTELES, PROMOCIÓN Y CARTELES PARA QUE QUIENES ASISTIERAN A LOS RESTAURANTES TUVIERAN UNA PROMOCIÓN DEL CONCURSO; ASIMISMO APOYARÍA LA CÁMARA DE COMERCIO Y ALGUNOS OTROS ORGANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL CONCURSO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA** EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 234 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS AVISOS PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONVERGENCIA, SOCIALDEMÓCRATA Y NUEVA ALIANZA SOBRE SUS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS, ASÍ COMO DE LOS INFORMES PRESENTADOS **FOR**



LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SOBRE LOS PRECANDIDATOS QUE DEJARON DE PARTICIPAR EN SU PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** INDICÓ QUE REVISANDO LOS ANTECEDENTES DE LA ANTERIOR SESIÓN, NO SE DABA CUENTA CON EL INFORME RENDIDO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, SE HABÍA HECHO UNA RECAPITULACIÓN DE TODOS LOS PARTIDOS RESPECTO AL INFORME DE LOS PRECANDIDATOS, LA CANCELACIÓN Y EN ALGUNOS CASOS DE LOS QUE CUMPLIENDO CON EL TÉRMINO LEGAL ENTREGARON EL INFORME DE LA CULMINACIÓN DE SUS PROCESOS DE ELECCIÓN INTERNA. -----

AÑADIÓ QUE BUSCÓ EN EL INFORME QUE SE PRESENTABA SIN ENCONTRAR AL PARTIDO DEL TRABAJO; NO OBSTANTE REVISANDO SUS ANTECEDENTES SÍ HABÍA PRESENTADO INFORMES DEL REGISTRO DE SUS PRECANDIDATOS, PARECIÉNDOLE INCOMPLETO EN ESA PARTE. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** AL NO HABER INTERVENCIONES EN PRIMERA Y SEGUNDA RONDA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN TERCERA RONDA, HACIENDO USO DE ELLA ENTREGÓ OBSERVACIONES DE FORMA AL INFORME PRESENTADO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** CUESTIONÓ SI HABRÍA ALGUNA EXPLICACIÓN A LO CUESTIONADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** EXPLICÓ QUE ERA UNA OMISIÓN RESPECTO DEL PRIMER INFORME EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO, LO QUE SE COMPLETARÍA EN SU MOMENTO; ASIMISMO OFRECIÓ UNA DISCULPA AL REPRESENTANTE Y A SU PARTIDO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** MENCIONÓ QUE ESTABA CONVENCIDO QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DEBERÍA ESTAR **SAL** 



PENDIENTE DE LAS FECHAS Y CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS, PORQUE FINALMENTE ERA LA AUTORIDAD ELECTORAL; ASIMISMO DEBERÍAN VIGILAR QUE CADA PARTIDO POLÍTICO CUMPLIERA LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

AGREGÓ QUE LE ERA CLARO QUE LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HABÍA REDACTADO EL CÓDIGO ALUDIDO SOBRE LOS INFORMES QUE DEBERÍAN ENTREGARSE AL CONSEJO GENERAL, HABÍA UN DESFASE Y UNA MALA INTEGRACIÓN; SIN EMBARGO, CONOCÍA CONVOCATORIAS DE MÁS DE UN PARTIDO POLÍTICO, EN LAS CUALES SUS PLAZOS DE CULMINACIÓN DE SELECCIÓN INTERNA REBASABAN EL VEINTIUNO DE MARZO, CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN DEBERÍA PRONUNCIARSE AL RESPECTO. -----

MENCIONÓ QUE EN EL CASO DE SU PARTIDO, AUNQUE NO TENÍA UNA OBLIGACIÓN EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO, UNA VEZ QUE CULMINÓ EL PERÍODO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, LO INFORMÓ AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LO QUE ERA UNA TAREA QUE PODRÍA SER UNA LABOR PREVENTIVA. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA COINCIDIÓ EN QUE UNA TAREA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ERA REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS; SIN EMBARGO, ESA ERA UNA FUNCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----

CONSIDERÓ QUE EN LA CONTIENDA HABÍAN CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS, PERO SI NO FUERA ASÍ, LA INSTITUCIÓN ACTUARÍA EN CONSECUENCIA. -----

- EL CONSEJO GENERAL SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.

- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN ONCE DICTÁMENES Y PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS IDENTIFICADAS CON LAS CLAVES: IEDF-QCG/006/2008 Y ACUMULADA IEDF-QCG/035/2008; IEDF-QCG/021/2008, IEDF-QCG/008/2008 Y ACUMULADA IEDF-QCG/009/2008, IEDF-QCG/010/2008, IEDF-QCG/015/2008, IEDF-QCG/019/2008, IEDF-QCG/020/2008, IEDF-QCG/046/2008 E IEDF-QCG/010/2009,



IEDF-QCG/032/2008 Y ACUMULADA IEDF-QCG/049/2008, IEDF-QCG/041/2008, IEDF-QCG/042/2008, IEDF-QCG/051/2008, IEDF-QCG/054/2009, IEDF-QCG/055/2009, IEDF-QCG/056/2009 E IEDF-QCG/057/2009. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SI DESEABAN RESERVAR ALGÚN ASUNTO PARA SU VOTACIÓN EN LO PARTICULAR. -----

A CONTINUACIÓN OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA DE LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, MISMAS QUE FUERON DISTRIBUIDAS EN ESE MOMENTO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** REFIRIÓ EL TRABAJO NO SÓLO DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE PARA RESOLVER LOS TEMAS QUE SE PUSIERON A SU CONSIDERACIÓN CON LA REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL Y QUE LA HACÍAN COMPETENTE PARA REMITIR AL CONSEJO GENERAL NO SÓLO RESOLUCIONES, SINO TAMBIÉN LOS TEMAS PREVIOS DE LAS DILIGENCIAS QUE SE REALIZAN. -----

INDICÓ QUE SIEMPRE SE HABÍA EXPRESADO CON RESPETO SOBRE EL TRABAJO DE LA INSTITUCIÓN; SIN EMBARGO, HABÍAN ELEMENTOS QUE LO HACÍAN DUDAR RESPECTO A COMO SE ESTABAN REALIZANDO LAS COSAS. -----

EJEMPLIFICÓ CON UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LOS QUE SE ANALIZABA, Y DEL ESTUDIO DE LAS DILIGENCIAS ADVERTÍA QUE ENTRE LA RECEPCIÓN DE LA QUEJA, LA ORDEN DE INSPECCIÓN Y EL INFORME AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL RESULTADO DE ESA DILIGENCIA ERA DE MENOS DE QUINCE DÍAS EN LOS QUE LA INSTITUCIÓN RECIBIÓ LA INFORMACIÓN, PERO EN EL CASO DE LAS TREINTA Y DOS QUEJAS INTERPUESTAS POR SU PARTIDO, TRANSCURRIÓ MÁS DE UN MES PARA REALIZAR LAS INSPECCIONES Y QUE SE INFORMARA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

RECORDÓ QUE EN UNA INTERVENCIÓN ANTERIOR HABÍA MENCIONADO QUE LE ERA EXTRAÑO QUE EN LOS CUARENTA CONSEJOS DISTRITALES DONDE SE



REALIZARON INSPECCIONES, NINGUNO FUE CAPAZ DE ENCONTRAR PROPAGANDA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR LAS DENUNCIAS QUE HABÍAN PRESENTADO.-----

AGREGÓ QUE ERA UNA DECISIÓN QUE DECÍA A LA CIUDADANÍA QUE LA INSTITUCIÓN NO FUE CAPAZ DE VER LO QUE TODOS VIERON EN LA CIUDAD, MANIFESTANDO QUE CUANDO SE TRATABA DE UNA DENUNCIA EN CONTRA DE SU PARTIDO, EN CINCO DÍAS SE GIRABA LA INSTRUCCIÓN, AL DÍA SIGUIENTE SE REALIZABA LA INSPECCIÓN Y UNA DÍA POSTERIOR SE ENVIABA EL INFORME AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LO QUE LE PARECÍA BASTANTE EXTRAÑO O EXISTÍAN COINCIDENCIAS. -----

AÑADIÓ QUE OTRO TEMA RELACIONADO CON LAS DILIGENCIAS Y LA RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS ERA QUE HACE CERCA DE UN MES HABÍA SOLICITADO AL SECRETARIO EJECUTIVO QUE LE PROPORCIONARA COPIAS DE LAS DILIGENCIAS, A LO QUE SE LE RESPONDIÓ QUE NO TENÍA ACCESO A ESA INFORMACIÓN PORQUE ESTABA SUJETA A UN EXPEDIENTE DE UN PROCEDIMIENTO, LOS CUALES LO HABÍA INICIADO SU PARTIDO, EXPRESANDO QUE COMPRENDÍA QUE POR CUESTIONES DE FORMA NO SE LAS PUDIERAN ENTREGAR, POR LO QUE REALIZÓ UNA SEGUNDA PETICIÓN, SIN EMBARGO HASTA ESE MOMENTO NO SE LE HABÍAN PROPORCIONADO NINGUNA DE LAS COPIAS DE ESAS DILIGENCIAS, ADICIONALMENTE OTRO ARGUMENTO PARA NO ENTREGÁRSELAS ES QUE SI SE INICIABA UN PROCEDIMIENTO Y NO ERAN PARTE NO SE LAS PODÍAN ENTREGAR; NO OBSTANTE LA INSTITUCIÓN RECONOCIÓ QUE CON MOTIVO DE LAS DILIGENCIAS NO SE HABÍA INICIADO NINGÚN PROCEDIMIENTO OFICIOSO.-----

FINALIZÓ MENCIONANDO AL SECRETARIO EJECUTIVO QUE HABÍA PASADO CERCA DE UN MES DESDE QUE SOLICITÓ ESAS COPIAS Y NO SE LAS HABÍAN ENTREGADO, ABAJO DEL CONTEO DE DÍAS FALTANTES PARA LA JORNADA ELECTORAL, ÉL ANOTARÍA LOS DÍAS RESTANTES PARA QUE LE ENTREGARAN LAS COPIAS.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** AL NO HABER MAS INTERVENCIONES EN PRIMERA Y SEGUNDA RONDA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN TERCERA RONDA.-----

S.



- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** MENCIONÓ QUE TENÍA OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS PRESENTADOS PARA ADECUAR LA PARTE CONSIDERATIVA CON LA RESOLUTIVA, PORQUE EN ALGUNOS CASOS EN LOS CONSIDERANDOS SE HACÍA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD DEL CIUDADANO INVOLUCRADO DE LA QUEJA, COMO DEL PARTIDO POLÍTICO AL QUE SE LE IMPUTABA LA MISMA Y EN EL RESOLUTIVO SÓLO SE HACÍA EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE UNO U OTRO, DE MANERA QUE PARA DARLE COHERENCIA A LA DECISIÓN, DEBERÍA REFERIRSE A AMBOS DENUNCIADOS PARA DEJAR CLARO EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN. -----

POR OTRO LADO, SEÑALÓ QUE EN ALGUNOS CASOS, CUANDO SE ANALIZÓ EL TEMA EN LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, SOLICITÓ QUE PARA EFECTOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA, EN PARTICULAR SOBRE EL MARCO NORMATIVO SUSTENTO DE LA QUEJA, SE HICIERA LA CITA DE LA INTERPRETACIÓN RESPECTO DE UNO DE LOS ELEMENTOS TÍPICOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 227 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ESPECÍFICAMENTE EL REFERENTE AL FIN INEQUÍVOCO, LO QUE EN ALGUNOS PROYECTOS SE INCORPORÓ, PARECIÉNDOLE QUE OTROS NO, POR LO QUE ENTREGÓ OBSERVACIONES A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL A EFECTO DE HACER LA ADECUACIÓN. -----

FINALMENTE, SOLICITÓ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN MARCADOS PARA LAS QUEJAS CERO SEIS, CERO OCHO Y CERO VEINTIUNO DEL DOS MIL OCHO, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS ACUMULADOS, SE VOTARÁN —POR LO MENOS ESOS TRES—, DE MANERA PARTICULAR, SI SE QUIERE CONJUNTAMENTE, Y LOS DEMÁS DE IGUAL MANERA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ SOBRE EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS IEDF-QCG-006/2008 Y SU ACUMULADO, IEDF-QCG-008/2008 Y ACUMULADOS Y LA IEDF-QCG-021/2008, QUE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS COINCIDIERAN CON LA PARTE CONSIDERATIVA, PARA QUE EL SECRETARIO LO REVISARA Y PROCEDIERA CONFORME A LO CONDUCENTE. -----

S. GP



- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SEÑALÓ HABER PLANTEADO QUE EN OCASIONES NO ERA CÓMODO QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS VERTIERAN UN TEMA Y CUANDO NO PODÍAN HACER USO DE LA PALABRA SE LES RESPONDIERA; POR LO QUE ESPERABA QUE EN EL TEMA ANALIZADO NO FUERA EL CASO, YA QUE AÚN NO SE LE HABÍA DADO RESPUESTA. -----
 POR OTRO LADO, SE REFIRIÓ A LA QUEJA IEDF-QCG-021/2008, DE LA CUAL NO COMPARTÍA EL CRITERIO, PUES DESDE SU PERSPECTIVA NO SE ATENDÍA EL PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD, POR LO QUE ANUNCIÓ QUE SE INCONFORMARÍA SOBRE EL PROYECTO EN CASO DE SER APROBADO. -----

- EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, EN USO DE LA PALABRA EXPRESÓ QUE NO TENÍA INCONVENIENTE SOBRE EL SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES Y VOTARÍA A FAVOR DE ELLAS, PERO QUERÍA HACER LA SIGUIENTE REFLEXIÓN. -----

MENCIONÓ QUE EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO LA SALA SUPERIOR RESOLVIÓ UN ASUNTO QUE SE VINCULABA CON UN TEMA REITERADO SOBRE LOS TIEMPOS PARA LAS NOTIFICACIONES, CONSIDERANDO INTERESANTE ESE PRONUNCIAMIENTO. -----

AÑADIÓ QUE EN UN ASUNTO RESUELTO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL COMO AUTORIDAD SANCIONADORA, LA NOTIFICACIÓN TARDÓ POCO MÁS DE UN MES Y EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANALIZÓ EL FONDO DEL ASUNTO, CINCO MAGISTRADOS DE SEIS, VOTARON EN CONTRA, DICHIENDO QUE A PESAR DE SER EN UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUEDABAN NOTIFICADOS EN EL MOMENTO EN QUE PARTICIPABAN EN LA SESIÓN DONDE SE RESOLVÍA EL ASUNTO, ARGUMENTANDO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ADEMÁS DEL INTERÉS PÚBLICO DE LA MATERIA Y QUE SON ENTES DE INTERÉS PÚBLICO, EN EL MOMENTO DE RESOLVER, ACTÚAN COMO PARTE DE LA AUTORIDAD, POR LO MISMO NO DEBE CORRER EL LAPSO A PARTIR DEL MOMENTO QUE SE NOTIFICA, SINO EN EL QUE SE RESUELVE, ADICIONALMENTE, EL DERECHO PROCESAL ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL, MARCABA QUE LAS NOTIFICACIONES PERSONALES DEBEN LLEVARSE A CABO DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS, LO QUE

5.



SEÑALABA, PORQUE SE MENCIONABA QUE LAS NOTIFICACIONES TENDRÍAN QUE HACERSE DE MANERA PERSONAL. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ QUE SE REVISARA LA ARGUMENTACIÓN DE LA QUEJA IEDF-QCG/006/2008, UBICADA EN LA FOJA CIENTO VEINTICINCO, PUES ERA INCONGRUENTE CON EL PUNTO RESOLUTIVO, AL IGUAL QUE EN LA QUEJA IEDF-QCG/008/2008 Y ACUMULADOS, EN LAS FOJAS DOSCIENTOS DOS Y DOSCIENTOS TRES, YA QUE DESDE SU PERSPECTIVA SE OPOÑÍAN A LO ESTABLECIDO EN LOS RESOLUTIVOS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PARA RAZONAMIENTO DE VOTO. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** EXPRESÓ QUE LOS TEMAS ANALIZADOS SE REFERÍAN A QUEJAS TRAMITADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CON BASE EN UNA NORMATIVIDAD NOVEDOSA, EN APARIENCIA DE FÁCIL APLICACIÓN, PORQUE TODO PARECÍA INDICAR QUE EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL DISPONÍA QUE LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA SERÍAN SANCIONABLES Y ERA UNA FÓRMULA MUY SIMPLE. -----

SIN EMBARGO, A LA LUZ DE LOS CRITERIOS INTERPRETATIVOS SOSTENIDOS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, LA CONCRECIÓN Y COMPROBACIÓN DE ESE TIPO DE CONDUCTAS SE TORNABAN COMPLEJAS EN LA PRÁCTICA, TENÍAN QUE REUNIR ELEMENTOS QUE DEMOSTRARAN FEHACIENTEMENTE DIVERSOS ELEMENTOS DE UN TIPO PENAL, SIENDO LA MÁS PREOCUPANTE EL FIN INEQUÍVOCO, QUE DE ACUERDO A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEBERÍA REUNIR EN SU HABER POR LO MENOS TRES ELEMENTOS: QUE FUERA SEMEJANTE A LA CAMPAÑA QUE SE DESPLIEGA CON MOTIVO DE UN PROCESO INTERNO; SEGUNDO, QUE SE HICIERA A INSTANCIAS DE LA PERSONA Y QUE TUVIERA LA INTENCIÓN DE POSICIONARSE ANTE EL ELECTORADO DE UN PARTIDO POLÍTICO; BAJO ESA LÓGICA HABÍAN TRABAJADO Y DESARROLLADO UNA SERIE DE DILIGENCIAS ORDENADAS POR LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, Y ESE DÍA TENÍAN COMO RESULTADO LA CONCRECIÓN DE ONCE DICTÁMENES Y PROYECTOS DE

S. SP



RESOLUCIÓN RESPECTO DE DIVERSAS QUEJAS, MUCHAS DE ELLAS ACUMULADAS.-----

AGREGÓ QUE EL TRABAJO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA DIRECCIÓN DE QUEJAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS LES HABÍA PERMITIDO RECABAR ELEMENTOS SUFICIENTES PARA LLEGAR CON ESAS DETERMINACIONES; SIN EMBARGO, EN EL CASO CONCRETO DE LAS IMPUGNACIONES ENLISTADAS COMO IEDF-QCG/006/2008, Y IEDF-QCG/021/2008 Y SUS RESPECTIVAS ACUMULADAS, TENÍA UNA DIVERGENCIA EN EL CRITERIO APLICADO, PORQUE SEGÚN SU APRECIACIÓN LOS ELEMENTOS ALLÍ CONSIDERADOS TAL VEZ MERECIÁN OTRA INTERPRETACIÓN.-----

POR OTRO LADO, RECONOCIÓ LA DISPOSICIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y SU SENSIBILIDAD PARA RETOMAR OBSERVACIONES QUE ÉL HABÍA FORMULADO, PERO EN ESE CASO CONCRETO NO PODRÍA ACOMPAÑAR LA RESOLUCIÓN, PORQUE DESDE SU PERSPECTIVA EN ALGUNOS CASOS TAL VEZ TUVO QUE ABUNDARSE SOBRE EL CARÁCTER DEL SUJETO INVOLUCRADO EN LA QUEJA, AL MENOS HABÍA DOS LEGISLADORES INVOLUCRADOS, EN OTRO TAL VEZ EN LA APRECIACIÓN DE LAS PRUEBAS Y FINALMENTE EN ALGÚN CASO LE PARECIÓ QUE SI SE HUBIERA HECHO UNA REFLEXIÓN MAYOR SOBRE LA NATURALEZA DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS, HUBIERAN PODIDO CONCRETAR, SI BIEN ES CIERTO, NO LA VIOLACIÓN AL BIEN JURÍDICO TUTELADO POR EL ARTÍCULO 227 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SI AL MENOS LA PUESTA EN PELIGRO DEL MISMO, SIENDO LA DETERMINACIÓN DE CARÁCTER DIFERENTE.-BAJO ESA LÓGICA, EN ESOS TRES PROYECTOS QUE SOLICITÓ SE RESERVARAN, VOTARÍA EN CONTRA Y EN LOS DEMÁS ACOMPAÑARÍA EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA** RETOMÓ EL TEMA DE LAS TRES QUEJAS RESERVADAS DE LAS CUALES TAMPOCO ACOMPAÑARÍA CON SU VOTO A LAS RESOLUCIONES, YA QUE DISENTÍA DE ALGUNAS AFIRMACIONES, ESPECIALMENTE EN EL ESTUDIO DE CUESTIONES PROCESALES, EN LAS QUE VINCULABAN LOS CONCEPTOS DE LOS PRINCIPIOS INQUISITIVO Y EL DISPOSITIVO; SE EXIGÍA EL ACREDITAMIENTO DE ALGUNA.



CIRCUNSTANCIA EN ESPECÍFICO CUANDO ESTABAN EN UN PRINCIPIO EN ESOS PROCEDIMIENTOS, REGÍA EL PRINCIPIO INQUISITIVO, LO QUE SIGNIFICABA QUE LA AUTORIDAD DEBERÍA HACER MÁS ALLÁ PARA REALIZAR LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS.-----

AGREGÓ QUE EN OTROS PROYECTOS COINCIDÍA EN LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS, YA QUE DESPUÉS DE REVISAR LOS EXPEDIENTES, PARTICULARMENTE EL IEDF-QCG/008/2008 Y SUS ACUMULADOS, EN ESE EXPEDIENTE FALTÓ ANALIZAR ALGUNOS DOCUMENTOS, PRUEBAS QUE NO SE AGREGARON AL EXPEDIENTE Y QUE TENÍAN QUE VALORARSE; ADEMÁS DESPUÉS DE ANALIZAR LAS PRUEBAS LE ERA CLARO QUE HABÍA UNA VINCULACIÓN ENTRE LO QUE QUERÍA HACER Y PROMOCIONARSE UNA PERSONA QUE ESTABA REGISTRADA COMO CANDIDATO, PARECIÉNDOLE QUE AFIRMAR Y SOSTENER QUE NO EXISTÍA ESA VINCULACIÓN, SE DEBIÓ A VARIOS PUNTOS, UNO DE ELLOS QUE NO SE AGREGARON LAS PRUEBAS SUFICIENTES, PERO DE LAS CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE, COMO UN CÚMULO SIGNIFICATIVO DE FOTOGRAFÍAS, EN LAS QUE SE IDENTIFICABAN COLORES, IMAGEN Y MENCIONAR SÓLO QUE PORQUE ESTÁ UN MOVIMIENTO NACIONAL POR LA ESPERANZA RESPECTO DEL CUAL, DESDE SU PERSPECTIVA LA INVESTIGACIÓN NO FUE EXHAUSTIVA PARA VER LA VINCULACIÓN, LE ERA CLARO QUE HABÍA UN SENTIDO DE POSICIONARSE Y EN LA RESOLUCIÓN NO SE CONSIDERABA ASÍ. -----

AGREGÓ QUE RESPETABA LA OPINIÓN Y RECONOCÍA EL TRABAJO, PORQUE EN REALIDAD LA REVISIÓN ERA COMPLEJA, PERO DESDE SU PERSPECTIVA DESPUÉS DE VALORAR CUIDADOSAMENTE LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE CONSIDERABA QUE SE PODÍA SURTIR LA HIPÓTESIS DE ESE ACTO ANTICIPADO O UNA PROMOCIÓN, PORQUE IDENTIFICABA PERFECTAMENTE A LA PERSONA, HABÍA MENSAJES QUE NO INVITABAN A VOTAR, PERO FIJABAN UNA POSICIÓN RESPECTO DE ALGUNOS LOGROS Y EN COORDINACIÓN, QUIZÁ EN UNA ASOCIACIÓN, PERO LA CONVENCÍAN DE UN POSICIONAMIENTO ANTERIOR.-----

COINCIDIÓ EN LAS PARTES QUE DEBERÍAN SANCIONAR TAMBIÉN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ESTA CULPA *IN VIGILANDO*, YA QUE COMO CORRESPONSABLES DEL PROCESO TENÍAN QUE VIGILAR Y LOS INSTITUTOS. *ES*



POLÍTICOS DEBERÍAN ESTAR ATENTOS CON SUS MILITANTES; EN ESE CASO EN LAS TRES QUEJAS ALUDIDAS ESTABA PREVISTO Y ACEPTADO POR EL PARTIDO A RAÍZ DE UN REQUERIMIENTO, QUE ERAN MILITANTES DEL PARTIDO POLÍTICO. -----

CONSECUENTEMENTE, DESDE SU PERSPECTIVA HABÍA ELEMENTOS SUFICIENTES, PARTICULARMENTE EN LA QUEJA CERO OCHO, PARA ACREDITAR EL ACTO, POR LO QUE TENDRÍAN QUE MOTIVAR Y EN SU CASO, VINCULAR PARA QUE SE PUDIERA APLICAR LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE. - FINALMENTE, ESTIMÓ QUE LOS INSTITUTOS DEBERÍAN SER CUIDADOSOS EN ESOS ASPECTOS, ERAN EL ÁRBITRO ADMINISTRATIVO Y DE LAS ELECCIONES.

- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA ALUDIÓ A LOS TRES PROYECTOS REFERIDOS POR LOS DOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE LA ANTECEDIERON, PARA ASENTAR QUE CONCORDABA CON LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN EL SENTIDO QUE LOS INSTITUTOS ELECTORALES DEBERÍAN SER GARANTES Y VIGILAR LA CONDUCTA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS CIUDADANOS VINCULADOS CON ELLOS; SIN EMBARGO, COINCIDIENDO CON EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, LOS ELEMENTOS DEL TIPO ADMINISTRATIVO QUE CONCURREN EN EL ARTÍCULO 227 DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL ERAN DE DIFÍCIL COMPROBACIÓN. -----

JUZGÓ QUE EN LOS TRES DICTÁMENES Y EN LAS RESOLUCIONES ATINENTES SE SEÑALABA CLARAMENTE QUE LOS SUJETOS ERAN CIUDADANOS MEXICANOS, REALIZARON ACTIVIDADES PROPAGANDÍSTICAS Y PUBLICITARIAS DE MANERA PÚBLICA, Y DE MANERA ANTICIPADA; SIN EMBARGO, DE ELLAS NO ERA POSIBLE LLEGAR A DETERMINAR CLARAMENTE EL FIN INEQUÍVOCO DEL DESPLIEGUE PUBLICITARIO QUE AHÍ CUANDO MENOS SE ACREDITA. -----

AGREGÓ QUE LA AUTORIDAD LLEGÓ A LA CONCLUSIÓN DE QUE SE REUNÍAN VARIOS DE LOS ELEMENTOS DEL ARTÍCULO 227 ALUDIDO; NO OBSTANTE AL LLEGAR A ACREDITAR EL FIN INEQUÍVOCO, LA SANCIÓN APAREJADA ERA LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE SER VOTADO. LA AUTORIDAD TENDRÍA QUE SER CUIDADOSA EN LA APLICACIÓN DE ESA SANCIÓN, AL RESPECTO LE SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL QUE DIERA LECTURA A TRES PÁRRAFOS DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL 404/2009 Y SU .



ACUMULADO, RESUELTO DOS DÍAS ANTES POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE REVOCABA UNA NEGATIVA DE PÉRDIDA DE REGISTRO O INHABILITACIÓN DE UN ASPIRANTE DE UN PARTIDO POLÍTICO.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL SECRETARIO DEL CONSEJO, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** REALIZÓ LA SIGUIENTE LECTURA:-----

"AL RESPECTO DEBE RECORDARSE QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 CONSTITUCIONAL, TODA PENA DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL DELITO QUE SANCIONE Y AL BIEN JURÍDICO AFECTADO.-----

CONFORME A ESTA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL ES POSIBLE CONCLUIR QUE LA LECTURA MÁS ACORDE AL CONTENIDO CONSTITUCIONAL PRECITADO ES LA QUE DA LUGAR A ESTABLECER QUE PARA APLICAR LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE A UN HECHO O ACTO QUE IMPLIQUE PROSELITISMO O DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ANTERIOR AL INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS, EL APLICADOR DE LA NORMA DEBE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 355, PÁRRAFO V Y VI, CON EL OBJETO DE REALIZAR LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN Y, EN SU CASO, FUNDAR Y MOTIVAR LA GRADUACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

ESTO ES ASÍ PORQUE LA SANCIÓN DEBE SER PROPORCIONAL AL DELITO QUE SE SANCIONE Y AL BIEN JURÍDICO AFECTADO, Y CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO MENCIONADO SE TIENDE A LOGRAR LA PROPORCIONALIDAD ENUNCIADA.-----

ESTA ES LA PREMISA DE DERECHO QUE DEBE SERVIR COMO GUÍA PARA GUIAR LA ACTIVIDAD DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE A EFECTO DE QUE EN SU CASO IMPONGA LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA A UN ACTO O HECHO DE LA NATURALEZA APUNTADA".-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** CONSECUENTEMENTE ANUNCIÓ SU VOTO A FAVOR DE LOS TRES PROYECTOS, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS ANALIZADOS.-----

S. sp



- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** PRESENTÓ LA SIGUIENTE LISTA DE OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS: -----
DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, RESPECTO DE LA QUEJA IEDF-QCG/006/2008, RELATIVA A LA FOJA CIENTO VEINTICINCO Y RESPECTO DE LA QUEJA IEDF-QCG/008/2008, RESPECTO DE LAS FOJAS DOSCIENTOS DOS Y DOSCIENTOS TRES; DEL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ TENDIENTES A ALINEAR LOS CONSIDERANDOS CON LOS RESOLUTIVOS EN LOS PROYECTOS EN GENERAL Y DEL CONSEJERO FERNANDO DÍAZ NARANJO, EN EL MISMO SENTIDO. -----
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ PARA ACLARACIONES, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----
- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ QUE SE DIERA LECTURA AL ARTÍCULO 32, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL SECRETARIO DEL CONSEJO PARA RESPONDER A LA SOLICITUD, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** REALIZÓ LA SIGUIENTE LECTURA: -----
"ARTÍCULO 32, PÁRRAFO TERCERO, EN CASO DE QUE EXISTIERA MÁS DE UN PROYECTO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN, EL SECRETARIO TOMARÁ LA VOTACIÓN PARA CADA UNO DE ELLOS EN EL ORDEN EN QUE HAYAN SIDO PRESENTADOS".-----
- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** INDICÓ QUE BAJO ESA LÓGICA PEDIRÍA, QUE SE AGRUPARAN LOS TRES RIMEROS PARA VOTARSE CONJUNTAMENTE Y LOS RESTANTES DE IGUAL MODO. -----

S. 



- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA** EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS IDENTIFICADAS CON LAS CLAVES IEDF-QCG/006/2008 Y ACUMULADO, IEDF-QCG/008/2008 Y ACUMULADOS E IEDF-QCG/021/2008, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, NÉSTOR VARGAS SOLANO Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ Y LA CONSEJERA PRESIDENTA; ASIMISMO TOMÓ LA VOTACIÓN DE LOS OCHO DICTÁMENES Y PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS IDENTIFICADAS CON LAS CLAVES SIGUIENTES: IEDF-QCG/032/2008 Y ACUMULADA, IEDF-QCG/049/2008, IEDF-QCG/041/2008, IEDF-QCG/042/2008, IEDF-QCG/051/2008, IEDF-QCG/054/2009, IEDF-QCG/055/2009, IEDF-QCG/056/2009 Y IEDF-QCG/057/2009, CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES NÉSTOR VARGAS SOLANO, FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDÁN Y LAS DE ÉL MISMO, QUE NO FUERON MOTIVO DE CONTROVERSIA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN LA PROPUESTA DE TERNA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTADA POR EL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ QUE LOS PUNTOS DE ACUERDO DEL PROYECTO PRESENTADO SE ENCONTRABAN ESTRUCTURADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

S.



EN EL PRIMERO SE DETERMINARÍA SI LOS CANDIDATOS PROPUESTOS PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN REUNÍAN LOS REQUISITOS, EN CASO DE NO APROBARSE SE OBVIARÍA LA VOTACIÓN DE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS; DE SER APROBADO EN SUS TÉRMINOS ESE PUNTO DE ACUERDO, EN EL SEGUNDO SE DETERMINARÍA CUÁL DE LOS CANDIDATOS SE DESIGNARÍA COMO TITULAR, EN CASO DE NO ALCANZAR LA MAYORÍA CALIFICADA, SE DETERMINARÍA QUE NO HA LUGAR A LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ALUDIDA. - ACLARÓ QUE LOS CANDIDATOS SE PONDRÍAN A CONSIDERACIÓN EN EL ORDEN EN QUE SE PRESENTARON EN EL OFICIO REMITIDO POR EL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO ES: LUIS CELHAY LÓPEZ, ENRIQUE BENJAMÍN FRANKLIN FINCOVSKY Y RICARDO HEVIA RAMÍREZ. -----

FINALMENTE, EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, SE SOMETERÍA A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LOS PUNTOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO, CORRESPONDIENTES A LA NOTIFICACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO ANALIZADO.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES EN PRIMERA Y SEGUNDA RONDA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN TERCERA RONDA.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEBERÍA CONSIGNARSE QUE SE TENDRÍA POR RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS Y LO SUBSECUENTE. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** DIJO QUE NO HABÍA NECESIDAD DE ESTABLECER EL PUNTO PRIMERO DE ACUERDO, PUES SE ENTRARÍA EN UN DEBATE SOBRE QUIÉNES CUMPLÍAN O NO LOS REQUISITOS, POR LO QUE SUGIRIÓ ELIMINARLO.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** CUESTIONÓ QUE EN EL CONSIDERANDO ONCE DEL PROYECTO, SE ESTABLECIERA QUE AL ESTAR ELEGIBLE ALGUNO DE LOS CANDIDATOS. 



PROPUESTOS PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95, FRACCIONES VI Y XII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL CONSEJO GENERAL NO PODRÍA DESIGNAR, POR LO QUE PREGUNTÓ CON QUÉ BASE, YA QUE EL CÓDIGO ALUDIDO NO ESTABLECÍA ESA SITUACIÓN, PUES EL ARTÍCULO INVOCADO EN SUS FRACCIONES VI Y XII EN NINGÚN MOMENTO MENCIONABA DE PARCIALIDADES SI ALGUIEN NO CUMPLÍA, ASÍ ESTABA CONSTITUIDA LA TERNA Y NO PERCIBÍA EL FUNDAMENTO DE LO QUE SE PROPONÍA, POR LO QUE SOLICITÓ QUE FUERA ACLARADO.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** CONSULTÓ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE SI HABIENDO ACORDADO SUPRIMIR EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO, PROCEDÍA SUPRIMIR EL CONSIDERANDO ONCE Y EN SU CASO TODOS LOS CONSIDERANDOS QUE PUDIERAN Oponerse AL OTRORA EXISTENTE RESOLUTIVO PRIMERO, SIENDO EN PRINCIPIO LOS CONSIDERNADOS DIEZ Y EL ONCE.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** EXPRESÓ QUE NO LE ERA CLARO PORQUE LO QUE SE HABÍA ENTENDIDO ES QUE LO PRIMERO A CONSIDERAR ERA SI SON ELEGIBLES LOS CANDIDATOS, Y ÉL ENTENDÍA QUE SÍ LO ERAN; CONSECUENTEMENTE SOLICITÓ QUE SE LES ACLARARA, PORQUE EL ACUERDO DECÍA QUE PRIMERO SE HARÍA UN ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTALES QUE CONFORMARAN LA TERNA PARA DETERMINAR SI CUMPLÍAN O NO Y AHÍ LO DEJABAN CLARO, PROCEDÍAN O NO A LA DESIGNACIÓN EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.-----

AGREGÓ QUE ENTENDERÍA QUE ESO HABÍA SIDO EXAMINADO POR PARTE DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, PERO EN ESE MOMENTO YA NO LE ERA CLARO, LUEGO EN EL SEGUNDO PUNTO, SI SE AGOTARA EL PRIMER PASO, HABRÍA QUE DETERMINAR QUIEN DE LOS TRES, SI LOS TRES CUMPLÍAN; SIN EMBARGO REITERÓ SU CONFUSIÓN POR LA DISCUSIÓN GENERADA EN LAS ÚLTIMAS INTERVENCIONES.-----

S.



- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL SECRETARIO DEL CONSEJO PARA ACLARACIONES, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** EXPUSO QUE LOS REGISTROS QUE OBRAN EN PODER DE LA SECRETARÍA LES INFORMABAN QUE EL CONSEJO GENERAL NO HABÍA DESIGNADO DENTRO DE UNA TERNA A NINGÚN FUNCIONARIO E INCLUSIVE CON LA TERNA ANTERIOR NO SE DISCUTIÓ, SINO QUE SE ANALIZARON LAS DOCUMENTALES, RESULTANDO QUE LA INFORMACIÓN APORTADA EN LOS DOCUMENTOS ERA INSUFICIENTE PARA QUE EL CONSEJO GENERAL SE PRONUNCIARA Y TOMARA ALGUNA DECISIÓN, EN CONSECUENCIA SE RESOLVIÓ EN LA SESIÓN CUANDO SE VOTÓ LA TERNA PREVIAMENTE PRESENTADA, QUE NO HABÍA LUGAR A DESIGNAR ENTRE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS AL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN. -----

ACLARÓ QUE NO LLEGARON EN ESA SESIÓN, CON LA TERNA ANTERIOR A VOTAR LOS CASOS INDIVIDUALES; SIN EMBARGO EN EL CASO ACTUAL LOS CONSEJEROS ELECTORALES, CONSIDERARON ANALIZAR LAS CALIDADES DE LOS CANDIDATOS PARA VOTAR, DE TAL MANERA QUE SE TENÍAN POR RECIBIDOS LOS DOCUMENTOS, SE INTEGRARON LOS EXPEDIENTES Y SE SOMETÍAN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LAS CALIDADES, EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE LOS CANDIDATOS PARA VOTAR.

INDICÓ QUE SERÍA PARCIALMENTE PORQUE NO SE PODÍAN VOTAR EN UN ACTO LOS TRES, DE MANERA QUE LOS VOTARÍAN EN EL ORDEN EN QUE EL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LOS PRESENTÓ. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA** MANIFESTÓ QUE EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DEBERÍA DIRIGIR SU PROPUESTA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; ESA TERNA DEBERÍA ESTAR INTEGRADA POR MIEMBROS QUE CUMPLEN LOS



REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; EN ESTA VIRTUD NO ENCONTRABA JUSTIFICACIÓN PARA ELIMINAR DEL PROYECTO DE ACUERDO SI LOS CANDIDATOS CUMPLÍAN CON LOS REQUISITOS O NO, YA QUE ESE ERA UN ELEMENTO DE ESENCIA Y NO PODÍA ELUDIRSE; EN RAZÓN DE ELLO EL PRIMER PUNTO DEBERÍA SEÑALAR SI EFECTIVAMENTE REUNÍAN LOS REQUISITOS, LO QUE DESENCADENARÍA EL RESTO DEL ACUERDO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA** INDICÓ QUE NO LE ERA CLARO EN ESE PUNTO LA DINÁMICA, DE MANERA QUE SOLICITÓ QUE SE PRONUNCIARAN RESPECTO DEL PRIMER PUNTO DE ACUERDO PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO Y DEFINIR SI ESTABAN DE ACUERDO O NO, Y EN SU CASO, DEFINIR LA DESIGNACIÓN. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** EXPLICÓ QUE DESDE SU PERSPECTIVA, CUALQUIER DETERMINACIÓN QUE SE TOMARA SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN ESTABA SUJETA A UNA INTERPRETACIÓN, PORQUE EL ARTÍCULO 120 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL NO ESTABLECÍA NADA AL RESPECTO, SENCILLAMENTE CONSIGNABA QUE DE ENTRE LA TERNA SE DESIGNARÍA QUIEN SERÍA EL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES. -----

SUGIRIÓ QUE PARA EFECTO DE OBIAR LA VOTACIÓN RESPECTO DE LOS TRES CONADIDATO PODRÍA HABER ALGUNA PROPUESTA DE ALGUNO DE SUS COLEGAS PARA QUE SE SOMETIERA A VOTACIÓN. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ IGUALMENTE QUE NO SE MARCA EN LA LEY NINGÚN PROCEDIMIENTO PARA SOMETER A VOTACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA TERNA, POR LO CUAL EL PROYECTO DE ACUERDO U OTRO, PODÍA SOMETERSE A CONSIDERACIÓN O NINGUNO, Y DESPUÉS ELABORAR UN PROYECTO DE ACUERDO PARA REMITIR EL SENTIDO DE LA DECISIÓN DEL CONSEJO GENERAL ANTE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. -----

S. SP

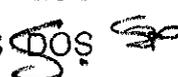


POR OTRO LADO, SOLICITÓ QUE SE ACLARARA, PORQUE HABÍA ENTENDIDO LA PROPUESTA DEL CONSEJERO FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO EN EL SENTIDO DE SÓLO TENER POR RECIBIDA LA TERNA O LOS DOCUMENTOS, OTRA DEL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS SOLANO EN EL SENTIDO DE ELIMINAR EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO, YA QUE ERA INNECESARIO, ASIMISMO SE ACORDÓ QUE SI SE ELIMINABA EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO, SE ELIMINARÍAN LOS CONSIDERANDOS DIEZ Y ONCE, PARA HACER CONGRUENTE EL DOCUMENTO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PREGUNTÓ EN QUÉ RONDA ES ESTABA DISCUTIENDO.** -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA RESPONDIÓ QUE ESTABAN EN LA TERCERA RONDA.**-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL QUE SE ACLARARAN LAS PROPUESTAS Y LA DINÁMICA DE LA VOTACIÓN.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA EXPLICÓ QUE DEL RESOLUTIVO PRIMERO HUBO DOS PROPUESTAS, LA PRIMERA PRESENTADA POR EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN EL SENTIDO DE SUSTITUIR EL TEXTO DEL PRIMER PUNTO DE ACUERDO POR UNO DEL ESTILO SIGUIENTE: "PRIMERO. SE TIENE POR RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS Y POR LO TANTO LA TERNA"; POSTERIORMENTE HUBO UNA OBSERVACIÓN SOBRE EL MISMO PUNTO, DEL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS SOLANO EN EL SENTIDO DE QUE LE PARECÍA INNECESARIO, PROPONENDO SUPRIMIRLO, DE TAL SUERTE QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO SE CONVERIRÍA EN PRIMERO, MEDIANTE EL QUE SE DESIGNA AL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, ES DECIR, MIENTRAS EL PRIMER PUNTO PROPONÍA ENTRAR AL ESTUDIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, EL SEGUNDO INDICABA QUE PRODUCTO DE LA DISCUSIÓN DE ESOS REQUISITOS Y DE LAS CALIDADES DE LOS CANDIDATOS SE SOMETERÍA A VOTACIÓN CADA UNO DE LOS CANDIDATOS PARA ENCONTRAR SI ALGUNO DE ELLOS REUNÍA LAS DOS** 



TERCERAS PARTES DE LOS VOTOS QUE MARCABA EL ARTÍCULO 120 DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** JUZGÓ CLARA LA PRIMERA PARTE QUE ERA UNA PROPUESTA DE ACUERDO; CONSIDERÓ QUE HABÍAN DISCUTIDO SUFICIENTEMENTE LOS REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y DEBERÍA SOMETERSE A VOTACIÓN CADA UNO DE LOS CANDIDATOS COMO LO HABÍA SEÑALADO EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL Y PRONUNCIARSE EN ESE SENTIDO.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, EN USO DE LA PALABRA** COINCIDIÓ CON EL ARGUMENTO DEL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS SOLANO DE QUE EN ÁNIMO DE OBIAR DISCUSIONES SÓLO SE SOMETIERA LA TERNA, EXPLICANDO QUE EN PRINCIPIO EXISTÍAN DOS POSIBILIDADES: EN EL ORDEN COMO SE RECIBIÓ O COMO MENCIONÓ EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, DE QUE SI ALGÚN CONSEJERO ELECTORAL DESEABA PROPONER UN NOMBRE QUE SE SOMETIERA A VOTACIÓN, SI ALGUNO DE ELLOS RECIBE CINCO VOTOS O MÁS SE DESIGNARÍA, SI NINGUNO LO LOGRABA NO SE NOMBRABA A NADIE.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA** SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA** LE ACLARÓ AL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EL USO DE LA PALABRA SE CONCEDERÍA PARA EFECTO DE ACLARACIONES A CONSEJEROS ELECTORALES Y AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.-----

ASIMISMO, LE MENCIONÓ QUE ESTABAN DEFINIENDO LA DINÁMICA, HABÍAN ESCUCHADO LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA EN EL SENTIDO DE QUE DEBERÍAN PRONUNCIARSE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LOS INTEGRANTES DE LA TERNA, RECORDANDO QUE ERA UN TEMA QUE SE HABÍA DEBATIDO Y SOBRE EL QUE ELLA TENÍA LA INCERTIDUMBRE PARA FIJAR UNA POSICIÓN RESPECTO DE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS.-----

S. SP



ADICIONALMENTE EXPRESÓ QUE NO LE ERA CLARO, SI CUANDO SE SOMETIERA A VOTACIÓN EL PRIMER CANDIDATO SE TENDRÍA QUÉ HACER EL RAZONAMIENTO DEL VOTO O NO SE TENDRÍA OPORTUNIDAD, PORQUE DESEABA HACERLO.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ESTABLECÍA EN QUÉ MOMENTOS PODÍA INTERVENIRSE EN LA DISCUSIÓN, SIN LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER DIÁLOGOS, POR LO QUE SOLICITÓ QUE SE RESPETARA LA FORMALIDAD.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA** ACLARÓ QUE EN RAZÓN DE ELLO LE EXPLICABA AL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA QUE NO PODÍA INTERVENIR.-----

POR OTRO LADO REITERÓ SU CUESTIONAMIENTO DE QUE SI EN ESA DINÁMICA SERÍA FACTIBLE RAZONAR SU VOTO RESPECTO DE LAS PERSONAS QUE SE INCLUYAN EN LA LISTA PARA IR VOTANDO.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** EXPUSO QUE SE TRATARÍA ENTONCES DE DISCUTIR LA TERNA Y SOMETER A VOTACIÓN CADA UNO DE LOS CANDIDATOS, EN CADA DISCUSIÓN SE INTERVENDRÍA DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE SESIONES ALUDIDO Y DESPUÉS SE PROCEDERÍA A LA VOTACIÓN.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** REFIRIÓ QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO COMENTÓ QUE SE SUPRIMIRÍA EL ACUERDO PRIMERO Y SE RETOMARÍA LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, POR LO QUE CUESTIONÓ SI ESA ERA FORMA EN QUE SE LLEVARÍA A CABO.-----

ADICIONALMENTE SOLICITÓ QUE EN CASO DE QUE EL CONSEJO GENERAL DETERMINARA APROBAR ALGUNO DE LOS CANDIDATO PRESENTADOS, SE CONSIGNARA QUE DE SU ESTUDIO SE CUMPLIÓ CON LOS EXTREMOS DEL ARTÍCULO 120, PORQUE NO ESTABA DETERMINADO EN EL PUNTO SEGUNDO.--

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE EL CONSIDERANDO OCHO INCLUÍA LO DICHO POR LA CSF



REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PERO SUGERÍA PONERLO EN LOS TÉRMINOS QUE ELLA PROPONÍA. -----

PROPUSO QUE SE ESTABLECIERA CON CLARIDAD LA ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 95, FRACCIONES VI Y XII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PORQUE AL ELIMINARSE EL CONSIDERANDO ONCE, TAL COMO LO PROPUSO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DICHA ATRIBUCIÓN NO ESTARÍA CONSIGNADA EN EL ACUERDO. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EXPRESÓ QUE LE ERA CLARO QUE EL ARTÍCULO 120 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL NO ESTABLECÍA UN PROCEDIMIENTO DEFINIDO Y ESO AYUDABA A LA DISCUSIÓN; IGUALMENTE CONSIDERABA NECESARIO QUE EL CONSEJO TOMARA UNA DECISIÓN EN ESE MOMENTO SOBRE LO QUE OCURRIRÍA CON LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CONSIDERÓ QUE ERA CLARO, SI EL TEMA SE SOMETIERA A VOTACIÓN, CON MODIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO, Y LOS CONSIDERANDOS DIEZ Y ONCE, NO HABRÍA NINGÚN PROBLEMA; CONSECUENTEMENTE ESTIMÓ QUE EXISTÍAN LAS CONDICIONES PARA SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PARA RAZONAMIENTO DE VOTO; HACIENDO USO DE ELLA RECORDÓ QUE EN LA PRIMER OCASIÓN QUE LES REMITIERON UNA TERNA HUBO UN PRONUNCIAMIENTO EXPRESO DEL CONSEJO GENERAL EN EL SENTIDO DE QUE EL CANDIDATO RICARDO EVIA RAMÍREZ NO REUNÍA LOS REQUISITOS PARA INTEGRARLA, NO NADA MÁS CON RELACIÓN A QUE NO HABÍA ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DECIDIR SOBRE REUNÍA O NO LOS REQUISITOS. -----

EN ESA VIRTUD LE PREOCUPABA QUE EN LA PROPUESTA ANALIZADA SE INTEGRARA NUEVAMENTE EL NOMBRE Y EL CURRÍCULUM DE ESA PERSONA, SOBRE LA CUAL EL CONSEJO GENERAL HABÍA DECIDIDO PREVIAMENTE ~~QUE~~ ^{SE}



NO REUNÍA LOS REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, RAZÓN POR LA QUE CONSIDERABA QUE NO SE ENVIÓ UNA TERNA SINO A DOS PERSONAS PARA QUE EL CONSEJO GENERAL DEFINIERA SI REUNÍAN O NO LOS REQUISITOS. -----

SOBRE LA PROPUESTA DE ESAS DOS PERSONAS QUE SERÍAN SOMETIDAS A UN ANÁLISIS, NO ACOMPAÑARÍA A NINGUNA PORQUE HABÍA UN REQUISITO IMPORTANTE Y POR LA OPORTUNIDAD, YA QUE CONSIDERABA QUE NO SE REUNÍA EL REQUISITO ESPECÍFICO DE LA EXPERIENCIA; CONOCÍA QUE DE LOS DOS CANDIDATOS QUE SE LES DEJABA, UNO TENÍA COMO DESARROLLO PROFESIONAL SER AUDITOR; SIN EMBARGO, LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, ESPECIALMENTE CON EL TRABAJO QUE SE REALIZABA, IMPLICABA CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL. -----

RECORDÓ QUE SE HABÍA COMENTADO QUE ERA DIFÍCIL ENCONTRAR PERSONAS CON LA EXPERIENCIA ELECTORAL Y DE FISCALIZADOR, NO OBSTANTE CONSIDERABA QUE EN UN ANÁLISIS MÁS PUNTUAL ERA POSIBLE ENCONTRAR ESAS PERSONAS. -----

ENFATIZÓ QUE EN LO PERSONAL CONSIDERABA QUE NO TENÍA UNA TERNA PRESENTE, SINO SÓLO A DOS PERSONAS, RESPECTO DE LAS CUALES SE TENDRÍA QUE DECIDIR, REITERANDO LA IMPORTANCIA DE LA EXPERIENCIA EN MATERIA ELECTORAL, LA CUAL ERA MUY TÉCNICA Y TENÍA GRANDES DIFERENCIAS CON OTRAS MATERIAS. -----

AGREGÓ QUE LA FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ERA MUY ESPECÍFICA, SE REQUERÍAN CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN ESE PUNTO, RAZÓN POR LA QUE EN LOS DOS CANDIDATOS SEÑALADOS, NO HABÍA VINCULACIÓN CON LA MATERIA ELECTORAL Y HABÍA MUCHAS RAZONES Y FUNDAMENTOS SOBRE LA NATURALEZA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE DEBERÍAN CONOCERSE PARA LLEVAR A CABO ESA FISCALIZACIÓN. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** EXPRESÓ QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA SÍ TENÍAN UNA TERNA, RECORDANDO QUE LA VEZ ANTERIOR FUE RECHAZADA PORQUE NO ESTABA ACOMPAÑADA DE DOCUMENTACIÓN. -----

AÑADIÓ QUE ALGUNO DE ELLOS FUE ENCARGADO DE DESPACHO, ES DECIR TENÍA CIERTA EXPERIENCIA Y HABÍA QUIEN DESDE SU PUNTO DE VISTA. 



CUMPLÍA AMPLIAMENTE, PARECIÉNDOLE QUE UN AUDITOR QUE TENÍA UNA ALGUNOS AÑOS DE EXPERIENCIA PODRÍA ENRIQUECER LAS POSIBILIDADES DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.----- ESTIMÓ QUE ESTABAN ANTE TRES BUENOS CANDIDATOS, LOS CUALES TENDRÍAN QUE DECANTAR, REITERANDO QUE LA TERNA CUMPLÍA EN TÉRMINOS GENERALES LOS REQUISITOS, RAZÓN POR LA QUE VOTARÍA DE MANERA FAVORABLE POR UNO DE LOS SEÑALADOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA** EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO LUIS CELHAY LÓPEZ, COMO TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS JOSÉ FERNANDO DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ Y NÉSTOR VARGAS SOLANO Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ Y LA CONSEJERA PRESIDENTA. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTAY UN MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA. -----

-----CONSTE-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA

C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

C. SÉRGIO JESÚS GONZÁLEZ
MUÑOZ